

BOLSA -- COTIZACION OFICIAL DEL 31 DE AGOSTO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	CANTIDAD	VALORES DE HOY
FECHAS	O/O		O/O		FECHAS	O/O				
Al contado										
30-8-916	76,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	76,00		30-8-916	463,00	Banco de España.....	500		
30-8-916	76,30	" E, de 25.000 " "	76,30		29-8-916	236,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500		295,50
30-8-916	76,55	" D, de 12.500 " "	76,55		25-8-916	210,00	Banco Hipotecario de España...	500	45	
30-8-916	77,50	" C, de 5.000 " "	77,50	70 y 75	22-7-914	90,60	Banco de Castilla.....	250		
30-8-916	77,35	" B, de 2.500 " "	77,35	70, 75 y 80	26-8-916	129,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
30-8-916	77,63	" A, de 500 " "	77,63	77,70, 80 y 70	25-8-916	93,00	Banco Español de Crédito.....	250		93,00
	76,75	" H, de 200 " "	76,75		31-8-916	246,50	Unión Española de Explosivos...	100		
	76,75	" G, de 100 " "	76,75		31-8-916	6,00	Soc. d. Exp. Azúcar España. Preferentes.	500		
12-8-916	77,00	En diferentes series.....			25-8-916	21,25	" " " Ordinarias.	500		
4 por 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado.)										
30-8-916	81,80	Serie F, de 21.000 pesetas nominales...	81,80		17-7-916	359,90	Alfos Hornos de Vizcaya.....	500		
30-8-916	81,90	" E, de 12.000 " "	81,90		7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500		
30-8-916	81,90	" D, de 6.000 " "	81,90		26-8-916	9,00	Unión Alcobotera Española....	500		
30-8-916	81,85	" C, de 4.000 " "	81,85				C.ª Gral. Mat.ª de Electricidad.	100		
30-8-916	84,85	" B, de 2.000 " "	84,85		15-4-916	22,00	Mediodía de Madrid.....	500		
30-8-916	85,00	" A, de 1.000 " "	85,00	85,00, 84,80 y 85,10	29-8-916	366,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		365 pts. ac.
30-8-916	85,50	" H, de 200 " "	85,50		20-8-916	364,00	Idem Norte de España.....	475		365 pts. ac.
30-8-916	85,50	" G, de 100 " "	85,50		26-8-916	270,00	B.ª Español del Río de la Plata.			
	81,95	En diferentes series.....			OBBLIGACIONES					
4 por 100 AMORTIZABLE										
28-8-916	92,10	Serie D, de 25.000 pesetas nominales...			31-8-916	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,26
25-8-916	92,00	" E, de 12.500 " "			31-8-916	165,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	105,10
30-8-916	91,75	" D, de 6.000 " "			29-8-916	79,75	Sociedad Gral. Azuc.ª Española..	500	4	
29-8-916	91,90	" C, de 5.000 " "			24-8-916	37,90	C.ª Gral. Mat.ª de Electricidad.	500	5	
30-8-916	92,00	" B, de 2.500 " "			24-4-916	71,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
25-8-916	92,00	" A, de 500 " "			25-8-916	102,00	F. C. de M. Z. A. Valenciana. Serie A.	500	5	
		En diferentes series.....			24-7-916	83,00	Idem id. id. id. " B.	500	4 1/2	
5 por 100 AMORTIZABLE										
28-8-916	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			19-8-916	82,25	Idem id. id. id. " C.	500	4	
29-8-916	99,00	" E, de 25.000 " "			1-8-916	343 pts.	Idem Mat.ª de España. Emitida en 17 Enero 1905			
29-8-916	99,00	" D, de 12.500 " "	99,00		20-7-916	312 pts.	" " " 1.ª serie.	475		
30-8-916	98,90	" C, de 5.000 " "	98,90 y 99,00		26-7-916	299 pts.	" " " 2.ª serie.	475	3	
30-8-916	98,90	" B, de 2.500 " "	98,90 y 99,00		26-7-916	300 pts.	" " " 3.ª serie.	475	3	
30-8-916	99,00	" A, de 500 " "	99,00		28-7-916	306 pts.	" " " 4.ª serie.	475	3	
28-8-916	99,00	En diferentes series.....	99,00				" " " 5.ª serie.	500	3	
OBBLIGACIONES DEL TESORO										
30-8-916	101,85	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	101,85		24-8-916	72,00	Obligaciones.....			
30-8-916	101,80	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.	101,80		30-8-916	94,00	Idem por resultas.....	500		94,00
30-8-916	104,60	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	104,60		22-7-916	93,50	Idem para pago de expropiaciones en el interior.	500		
30-8-916	104,65	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	104,60		22-8-916	93,00	Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	324.900
Idem en corriente.....	
Idem de próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	
5 por 100 amortizable.....	103.000
Acciones del Banco de España.....	el 500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5.000
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	41.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	175.000
Cambio medio.....	84,814
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	4.000
Cambio medio.....	23,632
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

Gaceta de Madrid. — Núm. 245. Septiembre 1916. Anexo núm. I. — Pág. 605

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 31 de Agosto de 1916.

Se ha formado un área de presiones débiles relativas al Occidente de las costas marroquíes, por lo cual se inician los vientos del Este en las comarcas adyacentes al Estrecho de Gibraltar.

El tiempo mejoró en Galicia y las lluvias son menos intensas en las Provincias Vascongadas; por el resto de España el tiempo continúa siendo bueno; el cielo está despejado, los vientos soplan flo-

jos de dirección variable y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 33 grados en Alicante y Murcia, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Burgos, Salamanca, Avila y Segovia.

Las presiones altas deben de hallarse hacia las islas británicas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que se entable el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 31 de Agosto de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 637ms).

Horas	Barómetro en m. y 10 ^o .	Tem. ó metro C ^o .	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	709. 3	16.5	48	NW...	2= Muy flojo...	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 26.8
4	709. 7	13.7	68	NW...	2= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 12.2
8	709. 7	15.8	57	NE...	1= Ventolina...	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 37.0
12	709. 4	23.9	33	ESE...	0= Calma...	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 11.4
16	707. 8	25.4	30	N.....	1= Ventolina...	-	Casi despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 304
20	707. 7	19.2	53	N.....	1= Idem.....	»	Despejado.	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Jarque.

D. Luis Lobaco Villalba, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Jarque.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes al segundo trimestre de 1916, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que queda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Ramón Aripes, 5,43 pesetas.
Silvestre Aripes, 4,35.
Mariano Aznar, 2,82.

Bernardo Becerril, 3,69.
Pedro Becerril, 1,74.
Benigno Becerril, 2,50.
Sixto Becerril, 2,33.
Hilario Becerril, 2,82.
Julían Becerril, 1,52.
Anteeto Becerril, 1,09.
Felipe Berrecil, 1,96.
Emilio Berrecil, 1,52.
José Becerril, 1,74.
Justa Berdejo, 1,52.
Gabino Cardiel, 2,72.
Ignacio Cardiel, 2,82.
Pedro Cardiel, 2,82.
María Cardiel, 2,58.
Domingo Cardiel, 1,85.
Benito Cardiel, 2,82.
Ramona Cardiel, 6,14.
Leandro Cardiel, 1,36.
Mariano Cardiel, 1,96.
Mariano Cuartero, 2,82.
Ignacio Díez, 6,79.
Matías Forceu, 2,82.
Esteban Franco, 2,83.
Miguel Franco, 2,61.
Ursula Galán, 2,18.
Mariano Galán, 1,52.
Manuel Galán, 1,63.
Gregorio Gallardo, 2,18.
Ramón Gallardo, 1,74.
Jacinto García, 2,17.
Ramón García, 1,96.
José García, 2,94.
Rosa García, 2,50.
Joaquín García, 2,07.
María García, 5.
Ramón García, 2,88.
Pablo García, 2,82.
Eugenio Gaspar, 2,82.
Mariano Gil, 2,82.
Jesús Gómez, 3,27.
Nicolasa Gómez, 2,72.
José Gómez, 2,93.
Domingo Gómez, 7,34.
José Gómez, 2,60.
Mateo García, 1,74.
Blasa Galán, 1,63.
Josefa Gráu, 2,82.

Amadeo Gráu, 2,82.
Florencio Gráu, 2,82.
Manuel Gráu, 2,72.
Blas Gráu, 4,51.
Tomasa Gráu, 3,91.
José Gráu, 2,83.
Bruno Gregorio, 7,50.
José Gregorio, 4,13.
Eustasio Gregorio, 1,85.
Valero Gregorio, 1,63.
Benito Gregorio, 4,35.
Agueda Ibáñez, 1,96.
Manuela Ibáñez, 2,72.
Rdmunaldo Ibáñez, 7,99.
Antonio Ibáñez, 1,74.
Manuel Ibáñez, 2,39.
Antonio Javal, 2,61.
Juan Isabel, 2,82.
Manuel Labado, 1,79.
María Laborda, 2,60.
Nicolás Laborda, 4,89.
Angela Lahoz, 2,39.
Domingo Lahoz, 2,61.
Pedro Lahoz, 2,72.
Jorge Liarte, 8,58.
Mariana López, 3,26.
Miguel López, 5,16.
Manuel López, 2,82.
Andrés Magdalena, 8,80.
Miguel Marco, 1,63.
Anselmo Marco, 1,74.
Valero Marco, 2,07.
Matías Marco, 9,56.
Joaquín Marco, 4,98.
Julían Marco, 8,69.
Alberto Marco, 2,88.
José Marco, 2,82.
Antonio Marín, 1,52.
Angel Marín, 1,52.
Isabel Marín, 4,24.
Silvestre Marín, 2,88.
Agustín Marín, 2,28.
Juan Marín, 8,26.
Rafael Marín, 3,76.
Domingo Marín, 3,80.
Alejo Marquina, 4,02.
Miguel Marquina, 8,92.
Antonio Marquina, 5,98.

Isidro Marquina, 2,07.
 Tomás Marquina, 2,80.
 Juan Marquina, 2,72.
 Pedro Marquina, 3,10.
 Tomás Marquina, 5,54.
 Francisco Marquina, 2,72.
 Isidoro Marquina, 2,82.
 Pedro Marquina, 1,74.
 Jerónimo Marquina, 1,52.
 Leocadia Marquina, 2,61.
 José Marquina, 1,96.
 María Martínez, 2,72.
 Sebastiana Martínez, 2,28.
 Valentín Martínez, 1,52.
 Mateo Martínez, 1,96.
 Petra Martínez, 1,79.
 Manuel Martínez, 2,07.
 Gregorio Muñoz, 4,56.
 Sebastián Muñoz, 9,12.
 Pedro Navarro, 2,82.
 Domingo Navarro, 1,52.
 Dámaso Pola, 3,37.
 Victoria Rey, 2,72.
 Virgilia Rubio, 2,72.
 Pedro Saldaña, 3,42.
 Miguel Saldaña, 2,72.
 Marcos Saldaña, 2,18.
 Ana Sánchez, 2,82.
 Felipe Sánchez, 2,28.
 Mateo Sánchez, 2,82.
 Benigno Sancho, 4,84.
 Pedro Sancho, 5,36.
 Tomás Sancho, 0,87.
 Pedro Sancho, 11,40.
 Guillermo Sarmiento, 1,96.
 Julián Sebastián, 6,41.
 Pedro Sebastián, 5,43.
 Tomás Sebastián, 2,82.
 Antonio Sebastián, 3,26.
 Basilio Sebastián, 2,72.
 Vicente Sebastián, 2,72.
 Faustino Sebastián, 1,63.
 Faustino Sierra, 1,63.
 Babil Tejedor, 2,72.
 Manuel Tejedor, 2,82.
 José Tejedor, 2,17.
 Mariano Tejedor, 1,85.
 Hipólito Tejedor, 2,50.
 Leandro Tejedor, 2,82.
 Sebastián Tejedor, 2,82.
 Miguel Trasobares, 2,82.
 José Torrubia, 1,96.
 Emilio Vela, 1,74.
 María Vela, 2,39.
 Jerónimo Vela, 14,45.
 Cosme Vela, 2,61.
 Teresa Vela, 4,73.
 María Vela, 2,82.
 Sebastián Vela, 2,07.
 Nicolasa Vela, 5,87.
 Pilar Vela, 1,90.
 Hilario Velilla, 4,35.
 Manuel Velilla, 1,63.
 Joaquín Velilla, 2,82.
 Antonio Zapata, 2,72.
 Santiago Zapata, 2,82.
 Daniel Zapata, 3,17.

En Jarque, á 11 de Julio de 1916.—El
 Recaudador, Luis Lovaco. P—4740

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones de la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Agallana, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Marzo último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Cayetano Delhom Martínez, 9,03 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica esta providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Agullana, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 26 de Julio de 1916.—Miguel Borrrell. P—4624

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1915, del pueblo de Fortiá, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 23 de Junio de 1915, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á el contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese á el mismo esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Salvador Mas, 1,88 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas no-

tificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Fortiá, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 19 de Julio de 1916.—Angel Plá. P—4620

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1916, del pueblo de San Pedro Pescador, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 24 de Marzo y 16 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Juan Molas Oliva, 1,81 pesetas.

Miguel Saló Bou, 77,45.

Mateo Roura, 2,55.

Miguel Saló, 2,34.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de San Pedro Pescador, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, á 1.º de Agosto de 1916.—José Morales. P—4586

D. José Morales Pujol, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1916, del pueblo de Vilafant, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fechas 12 de Marzo y 19 de Junio últimos, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio

con el recurso del 10 por 100 sobre el importe total del Gascluberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Filomena Farradas Olivet, 1,97 pesetas.
- Jaime Torrentó, 2,40.
- Salvador Bosch, 3,11.
- José Batallá, 2,78.
- Ondre Santaló, 2,62.
- Mercedes Sibecas Comamala, 2,29.
- Isabel Sarda Suro, 2,44.
- José Vives Velahú, 1,10.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Vilañet, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 1.º de Agosto de 1916.—José Morales.
P—4577

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía Constitucional de Jumilla.

D. Vicente Guillén Molina. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Jumilla.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación municipal adoptado en la sesión celebrada el día 19 del corriente mes de agosto, se anuncia la vacante de la plaza de Secretario de la misma Corporación, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo anual de 2.250 pesetas, la cual se ha de proveer mediante concurso, que queda abierto durante treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones de aptitud para el desempeño de la referida plaza.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que aspiran á ejercer el expresado cargo.

Jumilla, 22 de Agosto de 1916.—Vicente Guillén.
X—1827

La Ganadera Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 18 del mes de Septiembre de 1916, á las dieciocho horas, en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 6, primero.

En dicha Junta se tratará de la ratificación del acuerdo del Consejo del traslado de domicilio social á Madrid y nombramiento de Consejo de gobierno definitivo.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—El Interventor, Antonio Navarrete.—V.º B.º el Vicepresidente, Manuel Alvarez.

X—1826

Sociedad suiza de seguros contra los Accidentes en Winterthur.

SUCURSAL ESPAÑOLA

Balace de la Winterthur en 31 Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Dirección general Winterthur.	291.143,44
Cuentas corrientes de cobro.	57.753,13
Cartera	26.796,01
Banca de España, c/ de Depósito.	530.000,00
Cuentas corrientes.	19.196,66
Dirección Winterthur c/ especial.	29.380,06
	714.269,30

PASIVO

G. Chantelain.	10.793,13
Cuentas corrientes de garantía	1.691,52
Idem id. de efectivo	23.963,71
Pólizas y recibos al cobro ...	28.765,58
Derechos póliza al cobro.....	385,00
Depósito de valores en garantía.	380.000,00
Dirección Winterthur c/ mensuales	21.057,36
Reservas para seguros colectivos.	45.701,00
Idem para otros seguros.	23.156,00
Idem para siniestros.....	123.200,00
Idem para provisión de siniestros.	10.000,00
Idem para fluctuación de valores.	45.600,00
	714.269,30

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1915.

DEBE	Pesetas.
Reservas para pólizas en concurso (seguros colectivos).....	45.701,00
Idem id. para otros seguros.....	23.156,00
Idem para siniestros.....	123.200,00
Idem para provisión de siniestros.	10.000,00
Idem para fluctuación de valores..	45.600,00
	247.657,00
Siniestros pagados por (seguros colectivos).....	95.080,70
Idem id. por otros seguros.....	14.406,10
	109.486,80
Gastos de producción.....	6.575,15
Idem de la Delegación general ...	13.550,21
Comisiones pagadas.....	49.665,88
Impuestos en España.....	1.158,10

PERDIDA

Participaciones de asegurados en beneficios.....	2.299,48	73.248,62
		430.392,62

H A B E R

Primas cobradas.....	196.735,49
Intereses de valores depositados.....	12.160,00
Reservas en 1.º de Enero:	
Pólizas en cursos (según colectivos).....	59.015,00
Idem id. (otros seguros).....	20.406,00
	79.421,00
Para siniestros..	76.860,00
Idem provisión de siniestros..	10.000,00
	86.860,00
Idem fluctuación de valores.	30.400,00
Pérdidas en el ejercicio....	24.816,13
	430.392,62

Madrid, 31 de Diciembre de 1915.

X—1823

Sociedad Española de Construcción Naval.

Desde el día 15 del próximo mes de Septiembre se satisfará el cupón número 2 de los Bonos de construcción emitidos por esta Sociedad con fecha 15 de Marzo del corriente año, en los siguientes Establecimientos, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los mismos.

En Madrid: Sres. Urquijo y Compañía.
En Barcelona: Sociedad anónima Arús Gari.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Crédito de la Unión Minera.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 31 de Agosto de 1916.—Por el Consejero-Secretario, el Secretario interino, Manuel González de Rueda.

X—1822